



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA



CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N.° 0002-FMV-2019

(Aprobado con R. R. N.° 06534-R-18)

BASES

I. OBJETIVO

Las presentes bases tienen por objetivo establecer el procedimiento que regule el Concurso Público de Méritos N.° 00002-FMV-2019, aprobado con Resolución Rectoral N.° 06534-R-18, para cubrir una (1) plaza vacante por motivo de cese del personal permanente en el año 2018 de la Estación Experimental IVITA Pucallpa de la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM), mediante contrato por servicios personales bajo el régimen del Decreto Legislativo N.° 276, con recursos del Tesoro Público.

II. FINALIDAD

Seleccionar y contratar a una (1) persona natural que cumpla con los requisitos generales y los requisitos mínimos exigidos según el perfil del puesto; por lo que se convoca a los interesados para que participen en el concurso público de méritos y para que presenten sus expedientes de acuerdo con las bases. Siendo la plaza vacante la que se describe:

- Una (01) plaza vacante como Técnico Agropecuario I.

III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N.° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N.° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Ley N.° 30794, Ley que establece como requisito para prestar servicios en el sector público no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos.
- Ley N.° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- Ley N.° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su modificatoria.
- Ley N.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 033-2005-PCM.
- Ley N.° 28175, Ley Marco del Empleo Público y sus modificatorias.
- Ley N.° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su modificatoria.
- Ley N.° 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco, su modificatoria Ley N.° 30294, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 021-2000-PCM y modificado por Decretos Supremos N.°s 017-2002-PCM y 034-2005-PCM.
- Decreto Legislativo N.° 1367, que amplía los alcances de los Decretos Legislativos 1243 y 1295.
- Decreto Legislativo N.° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 005-90-PCM.
- Decreto Supremo N.° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 312-2017-SERVIR-PE, que formaliza la aprobación de la Directiva N.° 004-2017-SERVIR/GDSRH y sus anexos con las modificaciones a la metodología y su nuevo formato "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos – MPP".
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 061-2010-SERVIR/PE, que establece criterios para asignar una bonificación en concursos para puestos de trabajo en la administración pública en beneficio del personal licenciado de las Fuerzas Armadas.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA



DOCUMENTOS DE GESTIÓN

- Estatuto de la UNMSM.
- Resolución Rectoral N.º 00161-R-11, que aprueba el Clasificador de Cargos Institucional de la UNMSM.
- Resolución Rectoral N.º 04253-R-13, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal 2013 de la UNMSM.
- Resolución Rectoral N.º 06689-R-2011 que aprueban el Manual de Organización y Funciones de la Facultad de Medicina Veterinaria.

IV. DE LA COMISIÓN EVALUADORA

4.1. La comisión evaluadora, conformada mediante Resolución de Decanato N.º 00426-D-FMV-2019, es de naturaleza colegiada, y tiene cuatro (4) integrantes:

- Director administrativo de la FMV (presidente)
- Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos o su representante (miembro).
- Director de la Estación Experimental IVITA Pucallpa de la Dependencia o su representante (miembro).
- Representante del sindicato [SUTUSM] (miembro).

4.2. Los integrantes de la comisión evaluadora deben ser los mismos durante todo el concurso, lo que implica su asistencia obligatoria a todas las sesiones, bajo responsabilidad, salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditados.

4.3. Son obligaciones y atribuciones de la comisión evaluadora:

- Aprobar las bases del concurso público de méritos.
- Cumplir y hacer cumplir las bases del concurso público de méritos.
- Ejecutar las etapas de evaluación curricular y de entrevista personal de acuerdo con el cronograma del concurso.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos generales y de los requisitos mínimos por parte de los postulantes, y evaluarlos según la tabla y los criterios de evaluación establecidos en las bases.
- Eliminar del concurso público de méritos a los postulantes que incumplan las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del concurso o que se presenten a la entrevista personal fuera del horario establecido.
- Eliminar del concurso público de méritos a los postulantes que consignen datos falsos, que presenten documentos falsos, o que incurran en suplantación de identidad o plagio; e informar sobre el hecho al decanato de la Facultad de Medicina Veterinaria para las acciones administrativas y legales correspondientes.
- Solicitar apoyo legal, académico o administrativo en caso sea necesario.
- Levantar, aprobar y firmar las actas de cada una de las sesiones.
- Elaborar y suscribir el cuadro de los resultados de la etapa de evaluación curricular, así como el cuadro de mérito.
- Elaborar el informe final y remitirlo junto con el cuadro de mérito, las actas, los expedientes de los postulantes y demás actuados al decanato de la Facultad de Medicina Veterinaria.
- Resolver los recursos de reconsideración presentados por los postulantes y remitir los respectivos dictámenes al decanato de la Facultad de Medicina Veterinaria.
- Resolver cualquier controversia, situación no prevista o interpretación a las bases durante el concurso público de méritos.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA



4.4. La comisión evaluadora invita como veedor del concurso público de méritos a un representante del Órgano de Control Institucional de la UNMSM.

V. REQUISITOS GENERALES Y PERFIL DEL PUESTO

5.1. Requisitos generales

- Declaración de voluntad del postulante.
- Tener hábiles sus derechos civiles y laborales.
- Cumplir con todos los requisitos mínimos exigidos, según el perfil del puesto (numeral 5.2.).
- No tener condena por delito doloso, con sentencia firme.
- No registrar antecedentes penales, judiciales ni policiales, incompatibles con la clase de cargo.
- No tener rehabilitación cumplida la sentencia condenatoria por terrorismo y otros (Ley 30794)
- No contar con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada por alguno de los delitos previstos en 382, 383, 384, 387, 388, 389, 393, 393-A, 394, 395, 396, 397, 397-A, 398, 399, 400 y 401 del Código Penal y los delitos previstos en los artículos 1, 2 y 3 del Decreto Legislativo 1106, o sanción administrativa que acarree inhabilitación, inscritas en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- No estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos Dolosos.
- No tener inhabilitación o suspensión administrativa o judicial vigente, inscrita o no en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido.
- No percibir simultáneamente remuneración, pensión u honorarios por concepto de locación de servicios, asesorías o consultorías, o cualquier otra doble percepción o ingresos del Estado, salvo por el ejercicio de la función docente efectiva y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas estatales o en tribunales administrativos o en otros órganos colegiados.

5.2. Perfiles del puesto

5.2.1. TÉCNICO AGROPECUARIO I

Puesto: Técnico Agropecuario I	Jefe inmediato: Director de la Estación IVITA Pucallpa
Grupo ocupacional y nivel: Técnico E	
Misión del puesto: Ejecutar actividades utilizando los medios técnicos de acuerdo a la planificación establecida para lograr el buen funcionamiento de las actividades académicas y de investigación de la Estación IVITA Pucallpa.	



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
 (Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA



<p>Funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ejecutar actividades de mantenimiento de los equipos de ordeño y tanque de leche, que garantice la eliminación de materia orgánica y bacteria para evitar transmitir infecciones de la vacas. • Realizar labores de control de epidemia y plagas que afecten al ganado para prevenir enfermedades. • Participar en la realización de estudios sobre investigación y experimentación ganadera para aumentar la calidad de la producción. • Apoyar en el cuidado de las etapas de preñez, parición y desinfección de ombligos de los terneros y de que estos tomen su calostro para incrementar el hato ganadero. • Apoyar en las actividades académicas de los docentes, para atender a los estudiantes. • Otras funciones asignadas por la Jefatura inmediata, relacionadas a la misión del puesto.
<p>Requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Formación académica: Estudios técnicos de 1 a 2 años en la carrera técnica de agropecuaria o afines. ▪ Conocimientos básicos: Técnicas de manejo de sistema agropecuario con vacunos y en computación. ▪ Cursos: No indispensable. ▪ Experiencia general (mínima): dos (2) años de experiencia general. ▪ Experiencia específica (mínima): uno (1) año de experiencia realizando labores agropecuarias en el sector público.
<p>Habilidades o competencias: Iniciativa, Agilidad Física, Trabajo en equipos y cooperación.</p>

VI. CONVOCATORIA Y ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS

- 6.1. La convocatoria y las bases del concurso público de méritos se publican en el Portal Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, así como en la página web de la UNMSM y de la Facultad de Medicina Veterinaria.
- 6.2. El concurso público de méritos consta de las siguientes etapas:

N.º	ETAPAS	CARÁCTER	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO	PUNTAJE MÁXIMO	DESCRIPCIÓN
1	Inscripción de postulantes	Obligatorio	No tiene puntaje	No tiene puntaje	Presentación del expediente
2	Evaluación curricular	Eliminatorio	40	60	Calificación del expediente según el perfil del puesto



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA



3	Entrevista personal	Eliminatorio	25	40	Evaluación personal de conocimientos, habilidades, competencias, entre otros.
Puntaje mínimo aprobatorio: 65 puntos. Puntaje máximo: 100 puntos. En el cuadro de mérito se incluye solo a aquellos postulantes que aprueben las etapas de evaluación curricular y de entrevista personal.					

VII. DESARROLLO DE ETAPAS

7.1. Inscripción de postulantes

- 7.1.1. Para inscribirse en el concurso público de méritos, los postulantes deben presentar su expediente en sito en Jr. Daniel Alcides Carrión N° 319. Altura del parque José Gálvez, Pucallpa de 8:30 a 15:45 horas, en las fechas indicadas en el cronograma del concurso.
- 7.1.2. El expediente debe estar conformado por la siguiente documentación:
- Solicitud de inscripción (anexo 3).
 - Currículum vitae documentado y foliado (conforme a los requisitos exigidos de acuerdo al perfil del puesto) No se aceptarán declaraciones juradas, debiendo adjuntar copia simple de la documentación que lo sustente. y demás aspectos descritos en el currículum vitae.
 - Copia del documento de identidad.
 - Declaraciones Juradas (anexo 4 al 9) firmadas y con impresión dactilar.
- 7.1.3. El expediente debe estar organizado en un fólter manila, foliado en forma consecutiva (desde la primera hoja hasta la última), en cuya carátula tiene que consignarse el siguiente rótulo:

Concurso Público de Méritos N.° 0002-FMV-2019
Puesto: _____ Estación Experimental IVITA Pucallpa
Nombres y Apellidos del Postulante: _____.
Total de Folios: _____

- 7.1.4. No se aceptan documentos adicionales a los que se presenten en el sobre sellado.
- 7.1.5. Cerrada la etapa de inscripción de postulantes, ya no se admiten nuevos expedientes.

7.2. Evaluación curricular

- 7.2.1. Comprende la revisión de los expedientes presentados por los postulantes con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos generales y de los requisitos mínimos según el perfil del puesto, y de otorgarles el puntaje según los criterios de evaluación establecidos en las bases.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA



- 7.2.2. Esta etapa tiene carácter eliminatorio. El puntaje mínimo es de cuarenta (40) puntos y el máximo de sesenta (60) puntos.
- 7.2.3. Los requisitos solicitados se acreditan como sigue:
- Formación académica: Copia simple de certificado de secundaria completa o de técnico, de acuerdo a lo mínimo requerido en el perfil.
 - Cursos: Copia simple de certificados o constancias. Solo son válidas las capacitaciones que tengan una antigüedad de hasta cinco (5) años.
 - Experiencia: Copia simple de certificados de trabajo, constancias de trabajo, resoluciones, órdenes de servicio, contratos y adendas. Los documentos deben especificar la fecha de inicio y de fin de labores o el tiempo laborado.
- 7.2.4. Se publica en la página web de la UNMSM y de la FMV la lista de los postulantes donde se indica si son considerados “Aptos” o “No Aptos”, según acrediten o no el cumplimiento de los requisitos mínimos. Asimismo, se especifica la fecha y la hora a la que tienen que asistir a la entrevista personal aquellos postulantes considerados “Aptos”.

7.3. Entrevista personal

- 7.3.1. Comprende la evaluación de conocimientos, habilidades, competencias, motivación, ética y compromiso de los postulantes, entre otros aspectos relacionados con el perfil del puesto.
- 7.3.2. Esta etapa tiene carácter eliminatorio. El puntaje mínimo es de veinticinco (25) puntos y el máximo de cuarenta (40) puntos.
- 7.3.3. De considerarlo necesario, la comisión evaluadora puede llevar a cabo evaluaciones de tipo práctico y operativo previas a la entrevista personal.
- 7.3.4. La asignación de puntos en la presente fase, se hará aplicando principalmente los siguientes criterios: conocimiento del área en que postula, cultural general e institucional, Motivación, ética y compromiso, adaptación a la cultura organizacional, evidencia de logros vinculados al puesto, adaptación, idoneidad y compatibilidad con el puesto.

VIII. CUADRO DE MÉRITO

8.1. Aspectos generales

- 8.1.1. En el cuadro de mérito se incluye en estricto orden de mérito únicamente a aquellos postulantes que aprueben las etapas de evaluación curricular y de entrevista personal.
- 8.1.2. El puntaje total y el puntaje final de los postulantes se obtiene como a continuación se indica:

$$\text{Puntaje total} = \text{Evaluación curricular} + \text{Entrevista personal} + \text{Bonificación por licenciado FF. AA.}$$

$$\text{Puntaje final} = \text{Puntaje total} + \text{Bonificación por discapacidad}$$



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANATA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA



- 8.1.3. Solo se otorgan la bonificación por ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas y la bonificación por discapacidad a aquellos postulantes que aprueben las etapas de evaluación curricular y de entrevista personal.
- 8.1.4. El postulante que obtenga el puntaje final más alto es considerado “Ganador” del concurso público de méritos.
- 8.1.5. En caso de producirse empate entre dos o más postulantes, la decisión dirimente que adopte la comisión evaluadora es el mayor puntaje obtenido en la evaluación curricular.
- 8.1.6. El cuadro de mérito es aprobado mediante resolución de decanato, la cual es publicada en la página web de la UNMSM y de la FMV.

8.2. Bonificaciones

- 8.2.1. Bonificación por ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas

Se otorga una bonificación del diez por ciento (10%) del puntaje obtenido en la etapa de entrevista personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 61-2010-SERVIR/PE, siempre y cuando el postulante incluya en su expediente copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de licenciado de las Fuerzas Armadas.

- 8.2.2. Bonificación por discapacidad

Se otorga una bonificación del quince por ciento (15%) del puntaje total obtenido, según lo establecido en el artículo 48 de la Ley N.º 29973, siempre que el postulante incluya en su expediente copia del respectivo certificado de discapacidad.

IX. DEL PROCEDIMIENTO, RESULTADOS E IMPUGNACIÓN

- 9.1. La comisión evaluadora ejecuta las etapas de evaluación curricular y de entrevista personal según el cronograma del concurso.
- 9.2. La comisión evaluadora remite el informe final, el cuadro de mérito, las actas, los expedientes de los postulantes y demás actuados al decanato de la FMV.
- 9.3. El decanato de la FMV expide la resolución de decanato que apruebe el cuadro de mérito y que declare ganador del concurso público de méritos al postulante que obtenga el puntaje final más alto.
- 9.4. El decanato de la FMV remite la resolución de decanato al Rectorado de la UNMSM para la ratificación del Consejo Universitario y posterior emisión de la resolución rectoral.
- 9.5. La resolución de decanato y la resolución rectoral son publicadas en la página web de la UNMSM y de la FMV.
- 9.6. El ganador del concurso deberá contar con disponibilidad inmediata para iniciar su vínculo laboral al término del presente concurso una vez que se encuentre aprobado mediante resolución rectoral; de no presentarse en dicha fecha sin la debida justificación, será eliminado automáticamente.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA



- 9.7. Puede interponerse recurso de reconsideración contra la referida resolución de decanato en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente de su publicación. Este recurso es opcional y su no interposición no impide el ejercicio del recurso de apelación.
- 9.8. Los recursos de reconsideración son resueltos por la comisión evaluadora, y sus dictámenes son aprobados mediante resolución de decanato, la cual es publicada en la página web de la UNMSM y de la FMV, y remitida al Rectorado de la UNMSM.
- 9.9. Puede interponerse recurso de apelación contra la referida resolución rectoral en el plazo de quince (15) días hábiles a partir del día siguiente de su publicación. Es tramitado conforme lo establecido en el título III del Reglamento del Tribunal del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N.º 008-2010-PCM y sus normas modificatorias. El pronunciamiento del Tribunal del Servicio Civil agota la vía administrativa.
- 9.10. La interposición de los mencionados recursos no tiene efecto suspensivo.

X. ALCANCES IMPORTANTES

- 10.1. La inscripción del postulante implica la aceptación total de las presentes bases y, por lo tanto, la sujeción a las mismas.
- 10.2. El concurso público de méritos se rige por el cronograma aprobado, y es responsabilidad de los postulantes el seguimiento permanente del proceso en la página web de la UNMSM y de la FMV.
- 10.3. Los postulantes que incumplan las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del concurso público de méritos o que se presenten a la entrevista personal fuera del horario establecido son excluidos del concurso.
- 10.4. Los documentos presentados por los postulantes están sujetos a fiscalización posterior conforme el artículo 32 de la Ley N.º 27444. De detectarse que los postulantes consignaron datos falsos, presentaron documentos falsos o incurrieron en suplantación de identidad o plagio, son automáticamente eliminados del concurso público de méritos, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales correspondientes.
- 10.5. El ganador del concurso público de méritos es contratado por servicios personales bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 276. El contrato se inicia a partir del día siguiente de la emisión de la resolución rectoral hasta el 31 de diciembre de 2019, sujeto a renovación según la necesidad del servicio.
- 10.6. Los postulantes que no resulten ganadores pueden recoger sus documentos en la Estación IVITA Huaral de la FMV dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la publicación de la resolución de decanato que aprueba los resultados finales. Al vencimiento del plazo, los documentos son eliminados.
- 10.7. Los integrantes de la comisión evaluadora o cualquier otro miembro de la comunidad sanmarquina que goce de la facultad de nombramiento y de contratación de personal o que tenga injerencia directa o indirecta en el ingreso a laborar a la universidad o en el concurso público de méritos están prohibidos de ejercer dicha facultad o de inducir a otro a hacerlo respecto a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de matrimonio, de convivencia o de unión de hecho.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA



- 10.8. Es nulo el contrato que se realice en contravención de lo dispuesto en el numeral anterior. La resolución rectoral que declare la nulidad dispone además la comunicación a la Secretaría Técnica a fin de determinar las responsabilidades administrativas de los implicados, independientemente de las responsabilidades civiles y penales que correspondan.
- 10.9. La UNMSM se reserva el derecho de brindar información en detalle de los resultados alcanzados en las diferentes etapas respecto de candidatos distintos del peticionante de la información, de conformidad con la Ley N.º 29733.

XI. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO

El concurso público de méritos es declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se inscriban postulantes en el concurso público de méritos.
- Cuando los postulantes no cumplan con los requisitos generales o con los requisitos mínimos.
- Cuando los postulantes no aprueben todas las etapas del concurso público de méritos.
- Cuando los postulantes no alcancen el puntaje mínimo de sesenta y cinco (65) puntos.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA



ANEXO 1

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N.º 0002-FMV-2019
(Aprobado con R. R. N.º 06534-R-18)

CRONOGRAMA

ETAPA	FECHAS
Publicación de la convocatoria del concurso público de méritos en el Portal Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.	Del 04 al 17 de julio de 2019
Publicación de la convocatoria y de las bases del concurso público de méritos en la página web de la UNMSM y de la FMV.	Del 04 al 17 de julio de 2019
Inscripción de postulantes.	Del 18 al 19 de julio de 2019
Evaluación curricular.	22 de julio de 2019
Publicación de resultados de la evaluación curricular.	23 de julio de 2019
Entrevista personal.	24 de julio de 2019
Publicación de resolución de decanato que aprueba los resultados finales.	25 de julio de 2019
Presentación de recursos de reconsideración.	Del 26 de julio al 07 de agosto de 2019
Resolución de recursos de reconsideración.	08 de agosto de 2019
Publicación de resolución de decanato que resuelve los recursos de reconsideración.	09 de agosto de 2019
Publicación de resolución rectoral que aprueba los resultados finales.	Al día siguiente de su expedición
Plazo para devolución de documentos a postulantes que no resulten ganadores.	30 días calendario



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA



ANEXO 2

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N.° 00002-FMV-2019
(Aprobado con R. R. N.° 06534-R-18)

TABLA DE EVALUACIÓN

CRITERIOS	PUNTAJE
I. EVALUACIÓN CURRICULAR.	
1. Formación académica:	
▪ Estudios técnicos en agropecuaria o afines de 1 a 2 años.	19
▪ Estudios técnicos agropecuario 3 años	23
<i>Puntaje asignado:</i>	
2. Cursos:	
▪ Cursos relacionados al ámbito agropecuario.	03
▪ Otros cursos afines a las funciones (0,5 por cada uno).	01
<i>Puntaje asignado:</i>	
3. Experiencia:	
A. General.	
a) Experiencia laboral, ya sea en el sector público o en el privado.	
▪ De 1 a 2 años.	06
▪ De 2,1 a 3 años.	08
▪ De 3 años a más	10
<i>Puntaje asignado:</i>	
B. Específica.	
b) Experiencia laboral en puestos con funciones equivalentes.	
▪ De 1 a 2 años.	07
▪ De 2,1 a 3 años.	09
▪ De 3 años a más	11
<i>Puntaje asignado:</i>	
c) Experiencia laboral en puestos con funciones equivalentes, en el sector público.	
▪ De 1 a 2 años.	08
▪ De 2,1 a 3 años.	10
▪ De 3 años a más	12
<i>Puntaje asignado:</i>	
Subtotal evaluación curricular:	



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA



ANEXO 2

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N.º 00002-FMV-2019
(Aprobado con R. R. N.º 06534-R-18)

TABLA DE EVALUACIÓN

CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO
II. ENTREVISTA PERSONAL.	
▪ Conocimientos del área que postula.	20
▪ Cultura general e institucional.	05
▪ Motivación, ética y compromiso.	04
▪ Adaptación a la cultura organizacional.	03
▪ Evidencia de logros vinculados al puesto.	04
▪ Adaptación, idoneidad y compatibilidad con el puesto.	04
Subtotal entrevista personal:	

PUNTAJE TOTAL:	40
-----------------------	----



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA



ANEXO 3

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N.º 00002-FMV-2019

(Aprobado con R. R. N.º 06534-R-18)

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

Doctor
RAÚL ROSADIO ALCÁNTARA
Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria

Yo, _____,
identificado(a) con DNI N.º _____, y con domicilio en

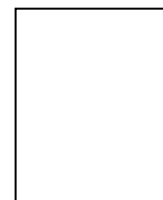
_____ solicito mi inscripción en el Concurso Público de Méritos N.º 00002-FMV-2019 para contrato personal con recursos del tesoro público en la plaza de _____; para tal efecto presento mi expediente en _____ folios de acuerdo con lo establecido en las bases, las mismas que me comprometo a cumplir.

Lima, _____ de _____ de 2019.

Firma: _____.

Apellidos y nombres: _____.

DNI: _____.



Impresión Dactilar



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA



ANEXO 4

**DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR
Y DE NO INCURRIR EN INCOMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO
DE FUNCIONES PÚBLICAS**

Doctor

RAÚL ROSADIO ALCÁNTARA

Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria

S. D.

Yo,, de nacionalidad peruana y estado civil, con Documento Nacional de Identidad N.º y con domicilio en, postulante al Concurso Público 2019 para contrato personal con recursos del Tesoro Público en la plaza de(precisar la plaza a la que postula) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

1. Cumpló con los requisitos mínimos señalados en la presente Convocatoria, así como los documentos que se incluye, son verdaderos.
2. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en la convocatoria.
3. No tengo impedimento para ser postulante, expresamente previsto por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.
4. No me encuentro inhabilitado (sancionado) administrativamente o judicialmente para contratar con el Estado; ni tener antecedentes policiales, ni penales.
5. De no tener inhabilitación vigente (sancionado) para prestar servicios al Estado por el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).
6. No percibiré otros ingresos del Estado diferente al que se derive del Concurso Público al que postulo.
7. Tener disponibilidad inmediata y NO encontrarme incurso en ningún tipo de incompatibilidad para el ejercicio de función pública en caso de alcanzar una vacante con el Estado
8. En caso de ser persona con discapacidad marcar (SI) de ser lo contrario (NO)

Asumo la responsabilidad administrativa, civil y/o penal por cualquier acto de verificación que compruebe la falsedad o inexactitud de la presente declaración jurada, así como la adulteración de los documentos que se presenten posteriormente a requerimiento de la entidad.

Atentamente,

Firma

Nombres y apellidos:

DNI N.º

Fecha: 2019

*** Principio de Presunción de Veracidad (Numeral 1.7, Art. IV Principios del Procedimiento y Art. 49º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General).**



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA



ANEXO 5

DECLARACIÓN JURADA PARA PREVENIR CASOS DE NEPOTISMO

Doctor

RAÚL ROSADIO ALCÁNTARA

Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria

S. D.

Yo, de nacionalidad peruana y estado civil, con Documento Nacional de Identidad N.º y con domicilio en, postulante al Concurso Público 2019,7 para contrato personal con recursos del Tesoro Público en la plaza de(precisar la plaza a la que postula) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, formulo tener:

Vínculo con la Entidad: (solo si actualmente presta servicio en la UNMSM)

- 1- Personal Contratado (....) 2- Personal Designado ____-(.....)
- D.Leg. N° 276 (....) 3- Actividad Ad Honorem ____-(.....)
- D.Leg. N° 1057 (....) 4- Actividad Terceros / Locador (.....)

y DECLARO BAJO JURAMENTO de Ley que:

1- Tengo conocimiento de las disposiciones contenidas en las siguientes normas:

- a) Ley N° 26771, Ley que establece prohibiciones de ejercer facultad de nombrar y contratar a personal en el sector público, en caso de parentesco.
b) Decreto Supremo N° 021-2000-PCM, Reglamento de la Ley y sus modificatorias (N° 017-2002-PCM).
c) Decreto Supremo N° 034-2005-PCM, que dispone otorgamiento de Declaración Jurada para prevenir casos de Nepotismo.

2- He cumplido con revisar el LISTADO DE TRABAJADORES Y PRESTADORES DE SERVICIO DE LA UNMSM, proporcionada por la entidad en el enlace www.unmsm.edu.pe/ogp/index.htm, portal de la citada institución, y he agotado las demás verificaciones y corroboraciones necesarias.

3- En consecuencia, **DECLARO BAJO JURAMENTO que.....** (indicar SI o NO) me une parentesco alguno de consanguinidad, afinidad o vínculo por razón de matrimonio o uniones de hecho, con trabajador(es) y/o personal contratado de la UNMSM.

4- En el caso de haber consignado una respuesta afirmativa, declaro que la(s) persona(s) con quien(es) me une vínculo antes indicado es (son):

(En este recuadro sirvase indicar los datos de la autoridad o funcionario con el cual tiene vínculo familiar)

Apellidos y Nombres	Nivel jerárquico o cargo	Facultad / Dependencia	Grado de consanguinidad o afinidad	Fecha en que ejerce o ejerció el cargo (de autoridad o funcionario)

Declaro que la información proporcionada se ajusta a lo dispuesto en el Art. 4º-A del reglamento de la Ley N° 26771, incorporado con D.S. N° 034-2005-PCM, manifestando la verdad y tengo conocimiento que de ser falsa estoy sujeto a las sanciones administrativas y penales derivadas de la falsa declaración.

Atentamente,

Firma

Nombres y apellidos:



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA



Fecha:2019

ANEXO 6

**DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES
PENALES, JUDICIALES NI POLICIALES**

Doctor
RAÚL ROSADIO ALCÁNTARA
Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria
S. D.

Yo,, de nacionalidad peruana y estado civil, con Documento Nacional de Identidad N.º y con domicilio en, postulante al Concurso Público 2019 para contrato personal con recursos del Tesoro Público en la plaza de**(precisar la plaza a la que postula)** de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos,

DECLARO BAJO JURAMENTO*: (Indicar **SI** o **NO** en el recuadro que corresponde)

- Tengo antecedentes penales:
- Tengo antecedentes judiciales:
- Tengo antecedentes policiales:

Ratifico la veracidad de lo declarado, sometiéndome, de no ser así, a las correspondientes acciones administrativas y de Ley.

Atentamente,

Firma

Nombres y apellidos:

DNI N.º.....

Fecha:2019

*Declaro que la información proporcionada se ajusta a lo dispuesto en el Art. 2º de la Ley N° 29607, y Artículo Único de la Resolución Ministerial N° 0261-2010-JUS, manifestando la verdad y tengo conocimiento que de ser falsa estoy sujeto a las sanciones administrativas y penales derivadas de la falsa declaración.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA



ANEXO 7

**“Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad”
(Reglamento, Decreto Supremo N° 019-2002-PCM)**

Doctor
RAÚL ROSADIO ALCÁNTARA
Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria
S. D.

Yo,,
de nacionalidad peruana y estado civil, con Documento Nacional
de Identidad N.º y con domicilio en
....., postulante al
Concurso Público 2019 para contrato personal con recursos del Tesoro Público en la
plaza de (**Precisar la
plaza a la que postula**) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

DECLARO BAJO JURAMENTO: que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27588 y su
Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2002-PCM; y al amparo del Artículo
IV, punto 1.7 del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°
27444, y en pleno ejercicio de mis derechos ciudadanos que:

(*) SI CUENTO CON IMPEDIMENTO	
NO CUENTO CON IMPEDIMENTO	

(*) Cuento con el siguiente impedimento:

- (.....) 1- Prestar servicios en empresas o instituciones privadas comprendidas en el ámbito de la función que desempeña bajo cualquier modalidad;
- (.....) 2- Aceptar representaciones remuneradas;
- (.....) 3- Formar parte del Directorio;
- (.....) 4- Adquirir directa o indirectamente acciones o participaciones de estas, de sus subsidiarias o las que pudiera tener vinculación económica
- (.....) 5- Celebrar contratos civiles y mercantiles con estas, intervenir como abogados, apoderados, asesores, patrocinadores, peritos o árbitros de particulares en los procesos que tengan pendientes con la UNMSM, mientras ejercen el cargo o cumplan el encargo conferido, salvo en causa propia, de su cónyuge, padres o hijos menores. Los impedimentos subsistirán permanentemente respecto de aquellas causas o asuntos específicos en los que hubieran participado directamente.

Atentamente,

Firma

Nombres y apellidos:

DNI N.º.....

Fecha: 2019



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
 (Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA



ANEXO 8

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

Doctor
RAÚL ROSADIO ALCÁNTARA
 Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria
 S. D.

Yo,, de nacionalidad peruana y estado civil, con Documento Nacional de Identidad N.º y con domicilio en postulante al Concurso Público 2019 para contrato personal con recursos del Tesoro Público en la plaza de (**precisar la plaza a la que postula**) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, señalo que:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley N° 28970, que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, concordante con el Artículo 11º de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2007-JUS; y, al amparo de los artículos 41º y 42º de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444; y en pleno ejercicio de mis derechos ciudadanos **DECLARO BAJO JURAMENTO** que:

SI	
NO	

Estar registrado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

Lo que declaro se ajusta a la verdad y tengo conocimiento que de ser falsa estoy sujeto a las sanciones administrativas y penales derivadas de la falsa declaración.

Atentamente,

Firma

Nombres y apellidos:

DNI N.º

Fecha:2019



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA



ANEXO 9

DE NO TENER CONDENA POR TERRORISMO, APOLOGÍA DEL DELITO DE TERRORISMO Y OTROS DELITOS (LEY N.º 30794)

Doctor

RAÚL ROSADIO ALCÁNTARA

Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria

S. D.

Yo,, de nacionalidad peruana y estado civil, con Documento Nacional de Identidad N.º y con domicilio en postulante al Concurso Público 2019 para contrato personal con recursos del Tesoro Público en la plaza de(precisar la plaza a la que postula) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

DECLARO BAJO JURAMENTO bajo juramento como requisito para ingresar o reingresar a prestar servicios en el sector público NO haber sido condenado con sentencia firme por cualquiera de los delitos señalados en el artículo 1 de la Ley N° 30794(*), que a continuación se señala:

- 1) Delito de Terrorismo y los procedimientos para la investigación, la instrucción y el juicio.
- 2) Apología del Delito de Terrorismo.
- 3) Trata de personas.
- 4) Proxenetismo.
- 5) Violación de la libertad sexual.
- 6) Tráfico ilícito de drogas.

SI	NO
----	----

Asimismo, declaro haber sido rehabilitado luego de haber cumplido la sentencia condenatoria.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411º del Código Penal, concordante con el artículo 33º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Atentamente,

Firma

Nombres y apellidos:

DNI N.º.....

Fecha:2019

(*) De estar comprendido en alguno de los supuestos señalados, y mantiene vínculo laboral de carácter personal con el Estado, bajo cualquier modalidad, este vínculo deberá ser resuelto.